

Dependencia a Joseph Fernandez de Rueda que lo es, y como
selectorio que Poder y se executó en la forma siguiente

Agui los nombres de los señores
Justicia y Cavalleros Capitulares

Poder

Contra y en nombre de los demas por quienes prestamos voto
y Cauzion de rato de que estarian y pasaran por lo que aqui se
contendra, y a la obligacion que hazemos de los Propios y
Rentas de esta dha Cuid^a en un nombre damos y otorgamos
Poder a Joseph Fernandez de Rueda Procurador de la N^{ra} Mage
stad de ella General para la defensa de todos sus Pleitos, Causas
y negocios, Civiles, Criminales, y executivos, morales, o
por mover, que por si, o su Verino, tiene, o tuviere, con qual
quier Persona, Colegio, o Comunidad, siendo Actor, o
Demandado, y en qualquier Audiencia, o Tribunal, para
que en ellos por esta dha Cuidad, sus Verinos y Moradores
alegue desu dho y Justicia presentando todo genero de prueba
y haziendo toda los demas Autos y Diligencias que con
benigan en favor de este Ayuntamiento y Causa pp^a que el
Poder que para todo ello es necesario y requiere. el mismo
le damos y otorgamos con sus incidencias y Dependencias
anexas, y conexas, franca, libre y Generali Comu